



CUT: 26090 - 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042 -2019-ANA

Lima, 19 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 025-2019-ANA-OPP-UDP, de fecha 12 de febrero de 2019, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 127-2019-ANA-OAJ, de fecha 18 de febrero de 2019, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los Recursos Hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público;

Que, el inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 004-2019- EF/50.01, aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva antes citada, señala que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", (...) que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva dicha Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, e integrada por los responsables de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;



Que, en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 en mención, se precisan las acciones que desarrolla la Comisión, y que ésta culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos que dicha Dirección establezca;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, es conveniente proceder a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Autoridad Nacional del Agua para los años 2020-2022, a fin de dar inicio a las actividades señaladas en la citada Directiva;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que conforme la citada Comisión;

En uso de las facultades conferidas literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Autoridad Nacional del Agua para el periodo 2020-2022, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", la que estará conformada de la siguiente manera:

- El/La Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá;
- El/La Director/a de la Oficina de Administración;
- El/La Director/a de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;
- El/La Director/a de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;
- El/La Director/a de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;
- El/La Director/a de la Dirección Organizaciones de Usuarios de Agua;
- El/La Director/a de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos;
- El/La Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;
- El/La Subdirector/a de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;
- El/La Subdirector/a de la Unidad de Recursos Humanos;
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora.

Artículo 2°.- La Comisión conformada por el artículo precedente debe cumplir con lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

